EL DIARIO PALENTINO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEON

Nº 2

ARQUITECTURAS

El medio rural produce picaresca urbanística que además de perjudicar los intereses globales se acaba volviendo contra el infractor. Todas las edificaciones han de ajustarse a la legalidad urbanística. Edificar ilegalmente trae más desventajas que ventajas.

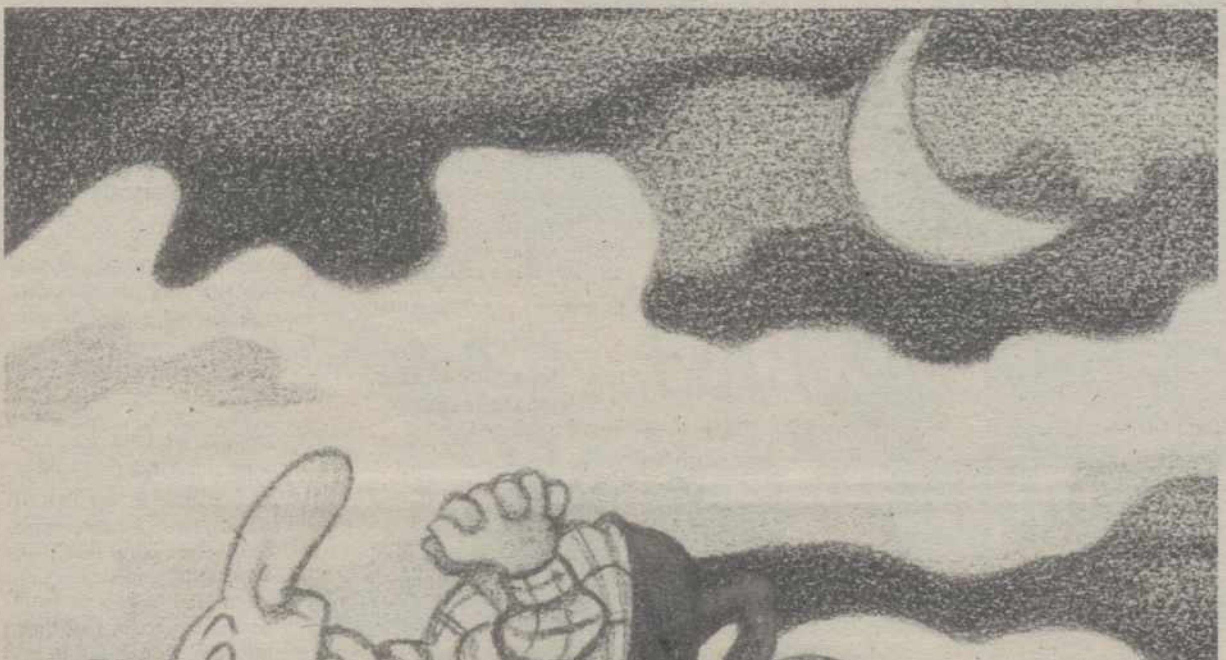

EDIFICACION ILEGAL

La situación urbanística actual en los pequeños municipios refleja y se corresponde con la situación y el desarrollo socioeconómico de los pueblos y sus comunidades. Así en el caso del medio rural, su marginación y deterioro son consecuencia de su propia depresión socioeconómica y más directamente de la emigración y del proceso subsiguiente de abandono de los núcleos tradicionales, llegando en algunos casos a su total despoblamiento y al envejecimiento notorio de su población. No obstante, algunos municipios han tenido un crecimiento razonable por su función de cabeceras de comarca o subcomarca, por la existencia de actividad industrial, o por la aparición de actividades turísticas que han supuesto la construcción de chalets y servicios.

En la actitud social frente al urbanismo, se aprecia en general una falta de conciencia comunitaria y de aceptación de la necesidad y beneficios del planeamiento urbanístico asumiendo las reglas del juego que éste establece para la ocupación del suelo. Sólo se aprecian los problemas que acarrean los planes y no las ventajas.

La mayoría de los afectados sólo interviene al final del proceso de redacción del planeamiento posicionándose radicalmente en contra del Plan. Por otra parte, las corporaciones de los pequeños municipios actúan más como «representantes» de los propietarios de fincas —que lo son todos— que como gestores de los intereses comunes del pueblo.

El planeamiento se ve como una carga limitadora de supuestos derechos más que como el instrumento legitimador del derecho a la edificación.

Todavía no se ha comprendido que el planeamiento también es el medio por el que se suprime en determinadas zonas la prohibición de edificar que con carácter general establece la Ley del Suelo para aquel suelo que no sea Urbano.

La aplicación del Régimen Urbanístico en el medio rural presenta serias dificultades, ya que el vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, parece estar pensado para los grandes municipios que tengan la sufi-

Caja España

Suplemento editado conjuntamente por Diario Palentino, La Gaceta Regional (Salamanca), La Opinión de Zamora y Diario de León. **Coordinación Técnica:** Javier González. **Coordinación Periodística:** Eduardo Aguirre. **Diseño:** Luis A. Cano

M.C.D.2022

ciente capacidad técnica y financiera para su aplicación, con el problema añadido de la insuficiencia del conocimiento de la vida rural que tienen tanto los redactores del planeamiento, como los Organismos encargados de su impulsión y aprobación.

El modelo de planeamiento contenido en la legislación actual, es el que corresponde a un municipio compacto, cuya gestión requiere complejas operaciones y proyectos, aplicándose por extensión salvo excepciones a los núcleos rurales, lo que en lugar de simplificar el planeamiento y la gestión a los limitados medios del pequeño municipio, originan una falta de capacidad de gestión que no puede estar a la altura de las exigencias técnicas económicas y jurídicas requeridas. La complejidad de dichos procesos es una de las causas de la problemática específica de las Parcelaciones ilegales.

URBANISMO RURAL

El debate sobre los problemas urbanísticos del medio rural está todavía por realizarse y más concretamente en lo que se refiere a la utilización del suelo fuera de los núcleos urbanos consolidados. El régimen urbanístico aplicable a este tipo de suelo es el de no urbanizable para el que se prevén fuertes limitaciones, tanto en el caso de áreas protegidas como en el caso general de usos y construcciones de carácter rural, siendo aún mayores en el caso de viviendas que no estén relacionadas con explotaciones agropecuarias (chalets) las cuales solo se permiten en el supuesto extraordinario de no existir riesgo de formación de núcleos de población.

Si a esta situación se añaden los Planes de Protección del medio físico y delimitaciones de Espacios Naturales de Protección que implican mayores limitaciones de usos y construcciones, debidos a la mayor conciencia ecológica actual, se pueden estar soslayando los problemas reales de los núcleos rurales por falta de visión global de la situación, y llegar a olvidarse que el medio rural no es únicamente un bien a proteger contra las alteraciones que generan los actos irresponsables de los hombres, sino un espacio socio-económico capaz de producir bienes, un hábitat y un ámbito susceptible de alojar actividades y equipamientos en mejores condiciones incluso que el suelo urbano.

En concreto, se hace referencia a la Ley de Espacios Naturales y a la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad como reflejo de lo anterior en lo que respecta a limitaciones y controles.

SANCIONES

Todos los factores indicados anteriormente hacen que asistamos a un incumplimiento frecuente de la legalidad urbanística en el territorio de nuestra Comunidad, dándose una situación de quiebra generalizada de la Disciplina Urbanística aspecto muy importante y cuya solución se presenta complicada debido a los diferentes agentes que deben de intervenir.

En primer lugar, en la mayoría de los casos existe una dejación de las obligaciones de control y sancionadoras de las Administraciones responsables (Ayuntamientos, Junta de Castilla y León y Diputaciones) bien desde el inicio del proceso o durante el transcurso del mismo, achacable tanto a la falta de medios y a la complejidad del proceso como a la falta de voluntad política de enfrentarse al problema, con todo lo que esa postura conlleva.

Es evidente que arbitrar los medios necesarios es la medida más eficaz para hacer cumplir la Ley, tarea en la que las Diputaciones tienen un importante papel que jugar.

Algunos Ayuntamientos actúan de forma inconsciente contra la legalidad, por un mal entendido servicio al interés general del municipio, transformándose en gestores de intereses particulares de terceros.

Paradójicamente, asistimos también a casos de indisciplina urbanística diferentes de los anteriores causados por las propias y descoordinadas Administraciones, las cuales en su afán de invertir «políticamente» mediante todo tipo de ayudas y subvenciones en la mejora del medio rural, no reparan en el incumplimiento de la legalidad urbanística, aspecto éste que parecen considerar secundario.

Es notorio el incumplimiento de la legalidad por parte de las compañías suministradoras de servicios, en lo que se refiere a la exigencia de la Cédula de Habitabilidad como requisito previo para efectuar los «enganches» de agua y electricidad a viviendas o naves de cualquier tipo.

FRAUDES

También es práctica común por parte de determinadas Empresas, el suministrar y colocar forjados y materiales estructurales sin que exista el preceptivo Proyecto Técnico y por consiguiente dirección de obra por parte de técnico competente y responsable.

Otra de las causas que no hay que olvidar es la competencia de los distintos profesionales del sector competentes o no, para hacerse con una cuota de mercado olvidando sus responsabilidades legales y técnicas. Así mismo no es menos importante la responsabilidad de aquellos profesionales que descuidan la calidad de sus proyectos en el medio rural, no adecuándose a las necesidades de sus clientes y desinformándoles sobre la insuficiencia del Proyecto Básico como único documento para poder construir.

El único perjudicado en este proceso ilegal, que no puede realizarse sin la connivencia de la Corporación responsable y frecuentemente con la del propio cliente, es éste último que a cambio de una minoración de honorarios , prescinde del derecho a una dirección de obra responsable y avalada por un seguro de responsabilidad civil.

Por último tampoco hay que olvidar la parte tan importante que desempeñan en esta situación los Notarios y Registradores de la Propiedad, especialmente a la vista de las disposiciones que les afectan del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con la exigencia de acreditar el otorgamiento de la licencia y la expedición por técnico competente de la Certificación de la terminación de obra conforme al proyecto aprobado, con el objeto de poder autorizar o inscribir escrituras de obra terminada.

La falta de planeamiento adecuado y de disciplina urbanística, junto con la proliferación de edificaciones ilegales, ha tenido como consecuencia que el desarrollo allí donde ha existido se haya realizado de forma desordenada, originando impactos negativos en el medio físico y en el paisaje.

LEGALIDAD

Las urbanizaciones turísticas y las parcelaciones ilegales han invadido terrenos de alta calidad causando en algunos casos graves contaminaciones, siendo en las áreas próximas a las ciudades y en las

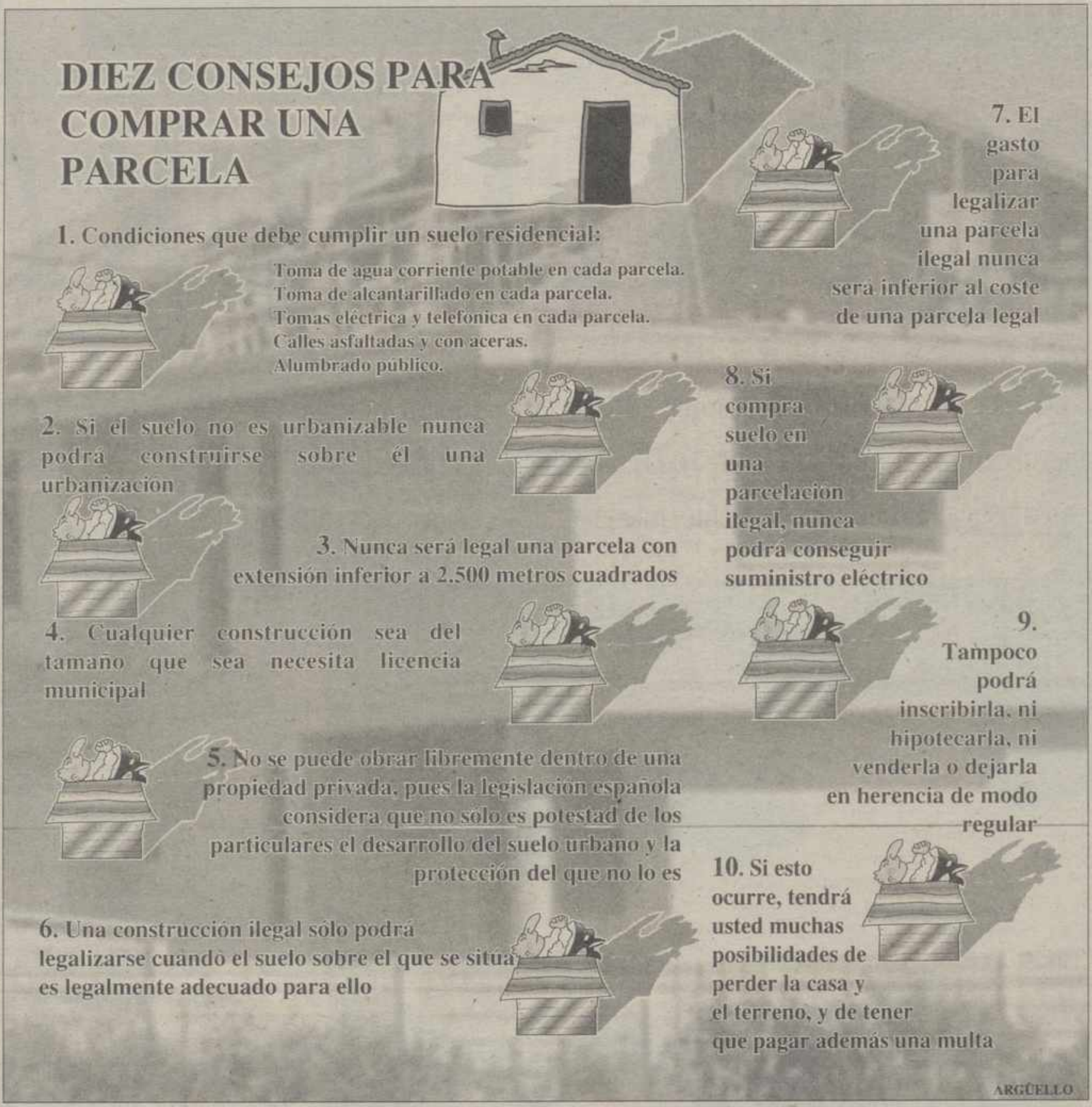

URBANISMO

El planeamiento se ve más como una carga limitadora de supuestos derechos que como un instrumento legitimizador

NORMATIVAS

La orientación y uso del suelo y de la edificación está regulada en la Comunidad de Castilla y León por el Real Decreto de 1/92 de 26 de junio en el que se aprueba un texto refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Entre las prescripciones de su Reglamento de Disciplina Urbanística se establece que se necesita licencia previa, que la otorgará en su caso el Ayuntamiento, para, entre otros, los siguientes casos: Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones así como las de ampliación reforma y modificación de las construcciones.

También se necesita licencia para las parcelaciones urbanísticas, las cuales, además, han de estar de acuerdo con las determinaciones que establezcan los planes de urbanismo o normas subsidiarias (municipales o provinciales) y que se otorgarán previa presentación del correspondiente proyecto técnico redactado por técnico competente. Las obras o parcelaciones que se realizan sin licencia municipal u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de dicha licencia, constituyen una ilegalidad urbanística sujeta a responsabilidad y sanción.

M.C.D.2022

zonas rurales de mayor demanda turística donde la presión urbanizadora ha causado los efectos más notorios y perjudiciales.

Un proceso parecido ha ocurrido en muchos pueblos pequeños susceptibles de protección al alterar las nuevas edificaciones el ambiente tradicional, mediante el empleo de materiales, colores y tipologías impropios del ámbito territorial y cultural, en perjuicio de la arquitectura tradicional local. Debido a las deficiencias de habitabilidad de las casas antiguas, es frecuente el traslado de los vecinos a otras de nueva construcción que suelen situarse en la periferia de los núcleos y en terrenos propios no lejanos.

Este proceso ha dado lugar ha dado lugar a una nueva tipología de edificación rural que se desarrolla generalmente en un conjunto de edificaciones e instalaciones añadidas que se organizan en el interior de la finca.

En esta operación de traslado, la casa anterior pasa generalmente a convertirse en almacén o cuadra con el consiguiente deterioro del núcleo tradicional, siendo en otros casos totalmente abandonada entrando en proceso de ruina, en algunas ocasiones se convierte en segunda vivienda para los familiares.

A lo largo de este proceso de edificación dispersa, se detecta la aspiración, no manifestada, de construcción de un «nuevo pueblo», aceptando de hecho la paulatina pérdida del núcleo tradicional.

REGULACION

En todo caso la mayoría parece estar de acuerdo en una cosa: Quieren viviendas nuevas y son reacios al arreglo de las viejas, incluso aunque su conservación esté subvencionada suficientemente, se sigue rechazando en la mayoría de los casos, sugiriendo una generalizada actitud de tipo psicosocial, en la que la casa antigua simboliza un cierto estado de marginación y pobreza del que se quiere huir, pese a las últimas corrientes de opinión a favor de la recuperación del hábitat tradicional.

La Comunidad Autónoma y más concretamente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, es responsable a la hora de decidir sobre el enfoque del problema del urbanismo rural . Por su mayor y directo conocimiento de la realidad, debe orientar mediante su creciente potestad legislativa la búsqueda de las soluciones más adecuadas.

Sin una regulación (Ley del Suelo Autonómica), basada en un conocimiento profundo de la realidad y unos criterios asumidos por el ordenamiento (Directrices de Ordenación), se corre el riesgo de que sigan siendo los Planes y Normas los que de forma atomizada expresen los criterios subjetivos de sus redactores, pudiéndose dar situaciones de agravios comparativos entre provincias y municipios limítrofes.

A este respecto, cabe señalar la existencia de legislación específica en diversas Comunidades Autónomas: Ley Foral de 10 de Abril de 1987 en Navarra, Ley de 22 de Agosto de 1985 en Galicia, y más recientemente la Ley 6/ 1994 reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Valenciana. Sin olvidar el apoyo que tanto en el orden técnico como jurídico deben de prestar las Diputaciones Provinciales.

COMISION DE DISCIPLINA URBANISTICA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEON.

Diálogo entre vidriera y arquitectura

Una de las tres vidrieras que tiene García Zurdo en la delegación de León del Colegio de Arquitectos. Abajo, el vitralista (izquierda) recibiendo la insignia.

Siempre he entendido la vidriera como un diálogo con la arquitectura», con esa afirmación sintetizó este maestro vidriero su admiración hacia la arquitectura, su segunda pasión. Luis García Zurdo tiene su taller en San Feliz del Torío (León) desde donde recibe encargos de todas las provincias y mantiene constantes contactos profesionales con sus colegas del extranjero, principalmente de Alemania.

La delegación de León del Colegio de Arquitectos le concedióó su insignia de plata y oro el pasado día 15, coincidiendo con la festividad de la patrona, Nuestra Señora del Belén, en el transcurso de la tradicional comida de hermandad. Le fue impuesta por el presidente del Colegio de Arquitectos de León, González Lanza. Con ella se ha querido premiar su aportación a ese diálogo y a la difusión de la arquitectura como un valor social.

García Zurdo es un ejemplo de cómo se puede hacer una obra artística ambiciosa desde una provincia. Sus vidrieras *dialogan* con edificios de León, Salamanca, Vigo, Cáceres, Sevilla, etc. Estudió Bellas Artes en 1956 y amplió su formación, con importantes becas, por Europa. Si un importante grupo de pintores de su generación puso entonces la mirada en Italia, García Zurdo la puso en Alemania, sin que pueda decirse que su obra puede ser desligada de la tradición mediterránea, con la que enlaza a través de planteamientos universalistas y por su respeto hacia los clásicos. García Zurdo siempre ha diferenciado sus dos actividades artísticas, la vidriera y la pintura, por entender que deben funcionar con claves distintas. Este maestro vidriero, que actualmente coordina el grupo de trabajo que prepara la conservación y mantenimiento de las vidrieras de la Catedral, considera que los vitrales, tal como él los entiende, no deben tener una mera función decorativa sino que debe haber un acoplamiento funcional y armonioso con el lugar donde se instalan.

García Zurdo descubrió en el expresionismo alemán un lenguaje artístico que se adaptaba perfectamente su concepción del arte, tanto en vidriera como en pintura. Otra influencia decisiva en su vida fueron las clases que recibió en Austria de Kokoschka. Conoció en profundidad la obra de *Die Brucke* y los resultados de *Der Blaue Reiter*. Sin embargo, pese a considerarse un expresionista, no es su obra producto de un *ismo* o única corriente. Su labor en la Catedral de León ha contado con el respaldo del Corpus Vitrearum, presidido por Víctor Nieto Alcaide, quien confirmó ante la Junta los trabajos que iban a realizarse.

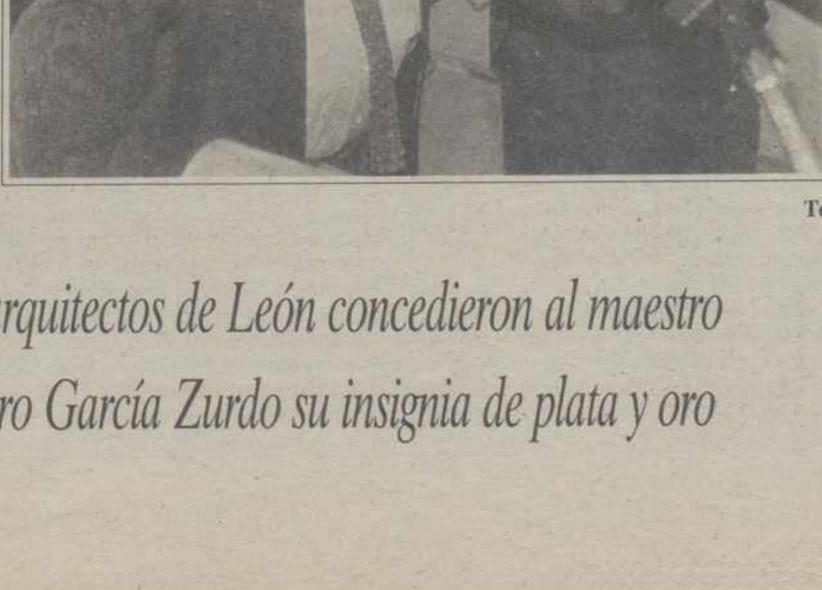

Recibió las enseñanzas técnicas de Arno Bromberger, jefe de taller en la cátedra de Oberberger, a quien el vitralista leonés considera su maestro y una de las personas que más han influido en él.

Al recibir su insignia, García Zurdo bromeó sobre la constante discusión que ha llevado siempre con los arquitectos, que según sus propias palabras finalmente le ha ayudado a progresar.

Texto:E. Aguirre. Fotos: César.

Los arquitectos de León concedieron al maestro vidriero García Zurdo su insignia de plata y oro

M.C.D.2022

Restauración del ROMANICO

Arriba, la iglesia de San Juan Bautista, en Vallespinoso de Cervera. Abajo, Santa Eulalia, en Barrio de Santa María.

El Colegio de Arquitectos de León mantiene un convenio de colaboración con el Centro de Estudios del Románico de Palencia

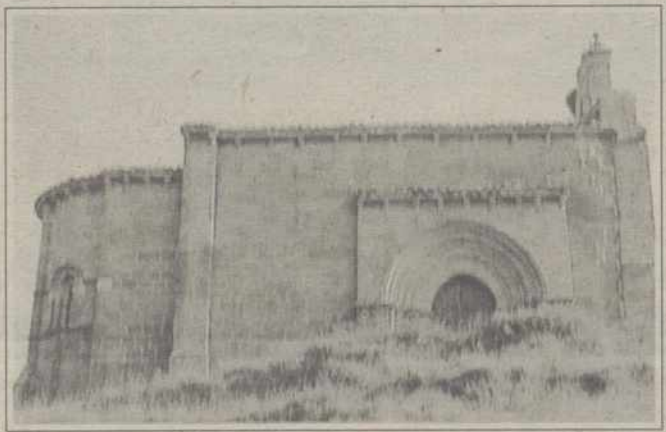

Desde hace cinco años, el Colegio Oficial de Arquitectos de León viene colaborando con el Centro de Estudios del Románico de Palencia (CER) en labores de restauración y mantenimiento del amplio patrimonio artístico que presenta la provincia palentina. Esta colaboración se hizo efectiva a través de la firma de un acuerdo por el cual el Colegio realiza una subvención en torno a las 400.000 pesetas y elimina las tasas de control de todos los proyectos que presenten los arquitectos que trabajen en esta iniciativa.

A pesar de que el convenio sólo funciona desde hace cinco años, los comienzos de esta colaboración se remontan a bastantes años antes.

Era el año 1976 y nuestro país vivía los primeros años de la democracia. En la delegación palentina del Colegio Oficial de Arquitectos de León se vivían unos momentos en los que el interés por el patrimonio artístico de la provincia era desmesurado.

Ante este interés, se crea ADEPA (Asociación de Defensa del Patrimonio), cuyo presidente era Luis Carlón. Bajo estas siglas, se unían personas de muy diferentes signos políticos pero con una misma idea: la preocupación por el Románico.

ORIGENES HISTORICOS

Entre sus componentes, destacaba la presencia de José María Pérez «Peridis». Estos «locos» del arte llevaron a cabo una gran campaña de concienciación popular a través de actos y notas en los medios de comunicación. Una de sus más destacadas actuaciones fue la organización de una Romería del Románico que recorrió los municipios palentinos de Támara, Villalcázar de Sirga y Frómista. Sin embargo, los intereses políticos de unos y de otros provocaron la ruptura de esta asociación que, a pesar de su relativo fracaso, estableció las bases de lo que hoy es la colaboración entre el Colegio y el CER.

Posteriormente, surge, al margen del Colegio de Arquitectos de León, la denominada Asociación de Amigos de Santa María la Real. Este grupo de personas, bajo la dirección de «Peridis», se unieron con la intención de restaurar este monasterio, situado en la localidad palentina de Aguilar de Campo.

Una vez restaurado el convento, la Asociación se asienta allí y deciden llevar a la práctica un ambicioso proyecto denominado «Museo en el paisaje». Con este nombre pretendían ofrecer una ruta turística que, partiendo de Santa María la Real, recorriera lo más representativo del Románico de la provincia de Palencia. Alrededor de este proyecto se desarrollan una serie de iniciativas que terminan con la creación de la primera Escuela Taller de España y que tenía por objeto rehabilitar el resto del monasterio y fabricar unas maquetas a escala de los monumentos más representativos para propiciar la divulgación de este arte.

La iniciativa de Peridis va cuajando y en la sede de la asociación se comienzan a impartir cursos de formación y de investigación hasta que finalmente esta agrupación se convierte en el Centro de Estudios del Románico, Fundación Santa María la Real.

Ante esta situación, el propio Peridis, arquitecto de profesión, se dirige al Colegio Oficial de Arquitectos de León, y propone la firma del convenio que se hizo realidad hace cinco años.

Alberto Combarros, decano del Colegio de Arquitectos de León, considera que el trabajo realizado hasta el momento desde el CER es una tarea totalmente profesional.

«Su trabajo es muy serio —aseguró el decano— y cuenta con todas las garantías. Se respetan todos los pasos y se aplican las técnicas más avanzadas. Se limitan a trabajos de auténtica restauración que van desde la conservación de las cubiertas hasta la rehabilitación de interiores, pasando por las piedras, la sustitución de sillerías e incluso el tratamiento de pinturas».

Los dos proyectos más importantes que ha realizado hasta el momento han sido la rehabilitación y el acondicionamiento de dos posadas, una en Santa María la Real y otra en Valoria (Casa de Torre-González).

TRABAJO RIGUROSO

Además de estas posadas, la Fundación de Santa María la Real ha ejecutado obras de restauración en las iglesias románicas de las localidades del norte palentino de Quintanilla de la Berzosa, Villabellaco, Canduela, San Felices de Castillería, Vallespinoso de Cervera y Barrio de Santa María. En todas estas actuaciones han contado con la subvención anual del Colegio Oficial de Arquitectos de León, que se ha ido aplicando, según la necesidad en cada una de ellas. Además, se han acometido restauraciones de pintura en iglesias de la zona.

En estos momentos se están restaurando los frescos del ábside y la bóveda de la iglesia de San Cebrián de Mudá (Palencia). Este monumento románico del S. XV ocultaba las pinturas bajo una densa capa de cal con lo que las tareas se centran en dejarla al descubierto. En la actualidad, y en un plazo de quince días, la Fundación espera la puesta en funcionamiento de una Escuela Taller para llevar a la práctica un proyecto de restauración y acondicionamiento de tres casas destinadas al turismo rural en las localidades palentinas de Villaescusa de las Torres, Canduela y Barrio de Santa María en Becerril del Carpio.

La Fundación cuenta en la actualidad con dos arquitectos, Javier Blanco y Juan Carlos Prieto. Además, en los cinco años de colaboración entre la Fundación y el Colegio, han trabajado en estas tareas de restauración del patrimonio artístico de la provincia de Palencia otros tres arquitectos, Jesús Castillo, Fernando Polanco y el creador del CER, José María Pérez «Peridis».

«La colaboración del Colegio —aseguró Juan Carlos Prieto— es muy positiva. La aportación económica no es muy elevada pero si todas las instituciones colaboran igual podríamos parar el gran deterioro que sufre el patrimonio artístico del norte de Palencia».

Luis Cabañes

LIBROS

URBANISMO. «Urbanismo de Salamanca en el siglo XVIII», de María Nieves Rupérez Almajano, es una obra indispensable para conocer todo lo referente a cómo estaba estructurada la ciudad por entonces. A lo largo de 319 páginas, la autora va estructurando su análisis en en distintos capítulos: el marco geográfico, las vías de comunicación, los puentes, la muralla y sus puertas, calles y plazas, empedrado de las calles, etc. El libro está editado por la delegación en Salamanca del Colegio Oficial de Arquitectos de León. Contiene numerosas ilustraciones de planos y fotografías, que permiten seguir la evolución de el urbanismo de esta ciudad, una de las más bellas de España. El prólogo es de Jesús Caamaño, catedrático de Historia del Arte de la Universidad Complutense. Esta misma delegación ha publicado también, entre otros, «Desarrollo urbanístico de postguerra en Salamanca». El libro incluye unas conclusiones finales sobre las distintas tesis desarrolladas.

EL BOSQUE. En Béjar en septiembre de 1993 se celebraron unas jornadas tituladas «El bosque y las villas de Recreo en el Renacimiento». Las actas de este encuentro están editadas y son una referencia de gran interés para quienes deseen profundizar en este tema. La edición está coordinada por Urbano Domínguez Garrido y por José Muñoz Domínguez. Se incluyen tres conferencias y ponencias sobre Historia, Arte, Urbanismo y Medio Ambiente, además de las conclusiones de las jornadas. El libro recoge, por tanto, las aportaciones y sugerencias de los participantes para solucionar los problemas planteados. La intención fue «desterrar la indiferencia ciudadana sobre uno de los más importantes bienes culturales», asimismo, es una petición al lector para que contribuya a defender este patrimonio histórico común, que España lega a la cultura universal. Aunque desde la aparición del libro se ha avanzado en esta concienciación, muchos de los problemas sigue vigentes.

GASLE. El Colegio de Arquitectos de Galicia, Asturias y León (GASLE) dedicó en una de sus publicaciones de 1994, dos reportajes a trabajos arquitectónicos en León: el matadero de Astorga, por Juan Múgica Aguinaga, y las oficinas y nave para empresa constructora, por el arquitecto Florencio Luna Fernández. Ambos trabajos tienen gran interés y son explicados a lo largo de fotos y planos.

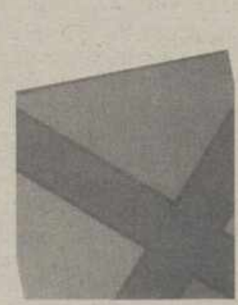

El número incluye además trabajos sobre una nave para venta y reparación de vehículos en Vigo, un edificio para venta y distribución de prensa y libros en Llanera, y, entre otros, un análisis de opinión del arquitecto José Manuel Calcoya Rodríguez titulado «Nos quieren robar el futuro», en la que dice: «La arquitetcura sólo será entendida como tal si dialoga con el paisaje y convive en armonía constructivo formal y de uso con el medio físico». La revista tiene 43 páginas, con fotos en blanco negro y en color, en un formato medio grande.

M.C.D.2022